



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

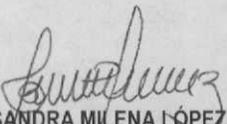
EDICTO

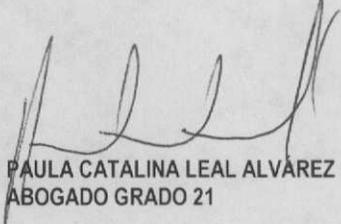
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

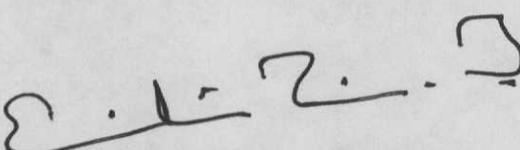
HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario **110010102000201603127** seguido contra **MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACA**, por queja formulada de oficio- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA, con fecha diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se dictó AUTO que **ordenó** insistir en la notificación de apertura de investigación disciplinaria.

El presente edicto se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 de la ley 734 de 2020 y 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **09 de diciembre de 2021**, para notificar a **LUIS FRANCISCO CASAS FARFÁN, NANCY STYELLA PATIÑO LEÓN, JOSÉ ORLANDO ÁLZATE SALAZAR** MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACA, Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ELABORÓ: SANDRA MILENA LÓPEZ MARTÍNEZ
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVÁREZ
ABOGADO GRADO 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

¹ La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

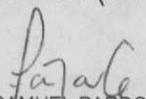
HACE CONSTAR

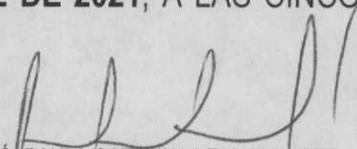
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO **110011102000201700161** CONTRA GABRIEL PEREZ RAMIREZ, SIENDO DENUNCIANTE JOSE ISIDRO GELACIO MARTINEZ, CON FECHA TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO. CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 31 DE OCTUBRE DE 2019, MEDIANTE LA CUAL, LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, IMPUSO SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES Y MULTA DE CINCO (5) SMLMV, AL ABOGADO GABRIEL PÉREZ RAMÍREZ, AL SER HALLADO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4 DE LA LEY 1123 DE 2007, CONCORDANTE CON EL DEBER CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 8 DE LA MISMA NORMA, EN LA MODALIDAD DE DOLO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A **GABRIEL PEREZ RAMIREZ Y LAURA MARIA TORRES RESTREPO (DEFENSORA)**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY **09 DE DICIEMBRE DE 2021**, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY **13 DE DICIEMBRE DE 2021**, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ:  SAMUEL PARDO GÓMEZ
CITADOR GRADO 05

REVISÓ:  PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADO GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201700161 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

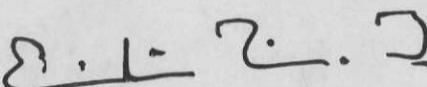
EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

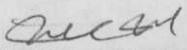
HACE CONSTAR

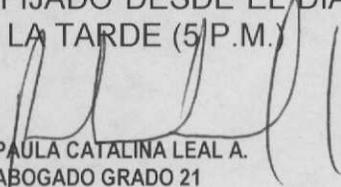
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 680011102000201800540 CONTRA LILIANA DEL PILAR CASTRO CRUZ, SIENDO DENUNCIANTE CAMILO ANDRES RODRIGUEZ TORRES Y OTROS, CON FECHA DIECIOCHO (18) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia proferida el 4 de diciembre de 2018 por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, mediante la cual declaró disciplinariamente responsable a la abogada Liliana del Pilar Castro Cruz de la falta descrita en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 1123 de 2007, imponiéndole la sanción de suspensión de seis (6) meses en el ejercicio de la profesión, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y los quejosos, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibido, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando una impresión del mensaje de datos y del acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial, advirtiéndole que contra ella no procede recurso. **TERCERO:** Anótese la sanción impuesta en el Registro Nacional de Abogados, fecha a partir de la cual la sanción empezará a regir, para cuyo efecto se comunicará lo aquí resuelto a la oficina encargada de dicho registro, enviándole copia de esta sentencia con la constancia de su ejecutoria. **CUARTO:** Devuélvase el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia.

PARA NOTIFICAR A LILIANA DEL PILAR CASTRO CRUZ, disciplinada y su APODERADO GONZALO GERMÁN MENDOZA MONTAÑO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 13/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: MARÍA CONSUELO MOYANO GONZÁLEZ
COORDINADORA ÁREA DE SANCIONADOS


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADO GRADO 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 680011102000201800540 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE SANTANDER SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO **200011102000202000084** CONTRA **RAMIRO RIAÑO ANTOLINES - JUEZ UNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE VALLEDUPAR**, SIENDO DENUNCIANTE **VICTOR MARTINEZ BUSTAMANTE**, CON FECHA **TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: RECHAZAR** POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR **VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ BUSTAMANTE** CONTRA LA DECISIÓN DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2020 PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA.

PARA NOTIFICAR A **RAMIRO RIAÑO ANTOLINES - JUEZ UNICO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE VALLEDUPAR**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 13/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: **Maria Jose Solano Chavarro**
Citadora Grado 5

Revisó: **Paula Catalina Leal Alvarez**
Abogada Grado 21

Emiliano Rivera Bravo
Secretario Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 200011102000202000084 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL CESAR SALA DISCIPLINARIA

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO **110011102000201807249** CONTRA **JUAN ANTONIO CARDENAS ACEVEDO**, SIENDO DENUNCIANTE **LUZ ALBA MARTINEZ ALONSO**, CON FECHA **DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. – CONFIRMAR** EL AUTO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2019, PROFERIDO POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENÓ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA ACTUACIÓN ADELANTADA EN CONTRA DEL DOCTOR **JUAN ANTONIO CÁRDENAS ACEVEDO**, CONFORME A LAS MOTIVACIONES EXPUESTAS CON ANTERIORIDAD.

PARA NOTIFICAR A **JUAN ANTONIO CARDENAS ACEVEDO**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 13/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Citadora Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

Emiliano Rivera Bravo
Secretario Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201807249 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201802679 CONTRA MARIA EUGENIA OSORIO CADAVID EN CALIDAD DE MAGISTRADA DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO - PROCURADURIA SEGUNDA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA-, CON FECHA DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO. TERMINAR EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA LA DOCTORA **MARÍA EUGENIA OSORIO CADAVID**, EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADA DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, EN CONSECUENCIA, PROCEDER AL **ARCHIVO DEFINITIVO** DE LA ACTUACIÓN, DÁNDOSE APLICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 73 Y 210 DE LA LEY 734 DE 2002, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CUERPO DEL PRESENTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A **MARIA EUGENIA OSORIO CADAVID EN CALIDAD DE MAGISTRADA DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 13/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Citadora Grado 5

Revisó: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

Emiliano Rivera Bravo
Secretario Judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201802679 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 440011102000201900163 CONTRA **JAVIER ENRIQUE PAYERAS CERVANTES**, SIENDO DENUNCIANTE BERTHA MARIA GOMEZ CARPIO, CON FECHA DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** LA PROVIDENCIA DEL 8 DE FEBRERO DE 2021, PROFERIDA POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE LA GUAJIRA, QUE ORDENÓ LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PRESENTE PROCESO A FAVOR DEL SEÑOR JAVIER ENRIQUE PAYERAS CERVANTES, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 8.751.983, PERO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A **JAVIER ENRIQUE PAYERAS CERVANTES**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 13/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citador grado 5

Revisó: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 440011102000201900163 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA GUAJIRA SALA DISCIPLINARIA



EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000202000819 CONTRA **CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO Y MARTHA ISABEL RUEDA PRADA- EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE SANTANDER**, SIENDO DENUNCIANTE LUIS JESUS DUARTE OVIEDO, CON FECHA DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: INHIBIRSE DE PLANO** DE INICIAR ACTUACIÓN DISCIPLINARIA CONTRA LOS DOCTORES MARTHA ISABEL RUEDA PRADA Y CARMELO TADEO LOZANO, MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE SANTANDER.

PARA NOTIFICAR A **CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO y MARTHA ISABEL RUEDA PRADA- EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE SANTANDER**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 13/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citador grado 5

Revisó: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000202000819 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010802000202100194 CONTRA **ORLANDO DIAZ ATEHORTUA- MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLIVAR**, SIENDO DENUNCIANTE WILMER SANCHEZ ALVAREZ, CON FECHA DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO. INHIBIRSE DE INICIAR PROCESO DISCIPLINARIO EN CONTRA DEL DOCTOR ORLANDO DÍAZ ATEHORTUA EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADO DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR, Y EN CONSECUENCIA, PROCEDER AL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN, DÁNDOSE APLICACIÓN AL PARÁGRAFO 1° DEL ARTÍCULO 150 DE LA LEY 734 DE 2002, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CUERPO DEL PRESENTE PROVEÍDO**

PARA NOTIFICAR A **ORLANDO DIAZ ATEHORTUA- MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOLIVAR**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 13/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citador grado 5

Revisó: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010802000202100194 00
DEL COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL



EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010802000202100285 CONTRA **CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MONTERIA-SALA CIVIL**, SIENDO DENUNCIANTE EUGENIO DE LA TORRE, CON FECHA DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO. INHIBIRSE DE INICIAR PROCESO DISCIPLINARIO EN CONTRA DEL DOCTOR CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA, MAGISTRADO DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MONTERÍA, Y EN CONSECUENCIA, PROCEDER AL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN, DÁNDOSE APLICACIÓN AL PARÁGRAFO 1° DEL ARTÍCULO 150 DE LA LEY 734 DE 2002, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CUERPO DEL PRESENTE PROVEÍDO.**

PARA NOTIFICAR A **CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MONTERIA-SALA CIVIL**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 13/12/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Ciudadana grado 5

Revisó: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010802000202100285 00
DEL COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL



EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 170011102000201800219
CONTRA **ALAIN DE JESUS LUNA LLORENTE**, SIENDO DENUNCIANTE
SOCORRO GALLEGO, CON FECHA DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO:**
DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADELANTADO
CONTRA EL ABOGADO **ALAÍN DE JESÚS LUNA LLORENTE** Y, EN
CONSECUENCIA, **ORDENAR** EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS, POR LAS
RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.

PARA NOTIFICAR A **ALAIN DE JESUS LUNA LLORENTE** y **SU DEFENSOR**
JUAN SEBASTIAN PEREZ GONZALEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR
EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/12/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA
(8 A.M.)

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 13/12/2021, A LAS CINCO DE LA
TARDE (5 P.M.)

Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citador grado 5

Revisó: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ,
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 170011102000201800219 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE CALDAS SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

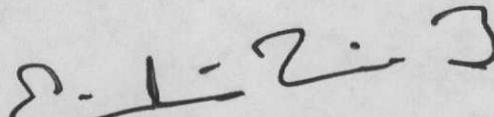
EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

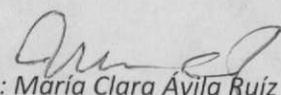
HACE CONSTAR

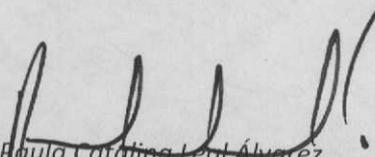
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 760011102000201801571
CONTRA LUZ DORIS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, SIENDO DENUNCIANTE
DAVID ELIECER TABARES QUINTERO, CON FECHA VEINTISIETE (27) DE
OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE
RESUELVE **PRIMERO: RECHAZAR**, POR IMPROCEDENTE, EL RECURSO DE
APELACIÓN INTERPUESTO POR LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN
CONTRA DEL AUTO DEL 16 DE ENERO DE 2019, PROFERIDO POR LA
ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO
SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, POR LAS
RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A LUZ DORIS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, SE FIJA EL
PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 09/12/2021, A
LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 13/12/2021, A LAS CINCO DE LA
TARDE (5 P.M.)


Preparó: *María Clara Ávila Ruiz*
Citador Grado 5


Revisó: *Paula Catalina Leal Álvarez*
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

NÚMERO DE RADICACIÓN 760011102000201801571 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

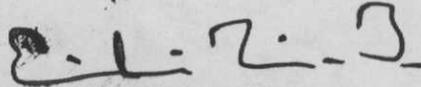
HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 170011102000201600212 SEGUIDO CONTRA **JULIAN ANDRES VARGAS TREJOS**, POR QUEJA FORMULADA POR URIEL DE JESUS HERNANDEZ PAEZ, OMAR AUGUSTO TREJOS SALDARRIAGA, CON FECHA TRES (3) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE. **PRIMERO: NEGAR** LA NULIDAD PROPUESTA POR EL DISCIPLINABLE JULIÁN ANDRÉS VARGAS TREJOS, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA. **SEGUNDO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA EL 12 DE JULIO DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO JULIÁN ANDRÉS VARGAS TREJOS, DE LA INCURSIÓN EN LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4° DE LA LEY 1123 DE 2007, ATRIBUIDA A TÍTULO DE DOLO E IMPUSO UN (1) AÑO DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y CUATRO (4) S.M.L.M.V., DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES ADUCIDAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2021, PARA NOTIFICAR A **JULIAN ANDRES VARGAS TREJOS** Y **DIANA PAOLA PULGARIN GARCIA (DEFENSORA)**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ELABORÓ: SAMUEL PARDO GOMEZ
CITADOR GRADO 05

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADO GRADO 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

(*) LA PRESENTE PUBLICACIÓN PUEDE SER CONSULTADA EN EL MICROSITIO ASIGNADO A ESTA CORPORACIÓN, EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN EL SIGUIENTE LINK: [HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/COMISION-NACIONAL-DE-DISCIPLINA-JUDICIAL/NOTIFICACIONES](https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones)



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

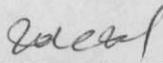
EDICTO

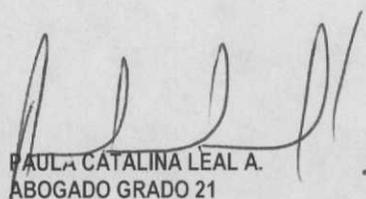
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

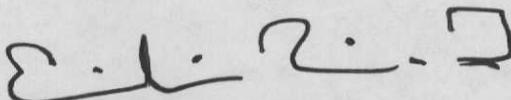
HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 760011102000201702754-01, SEGUIDO CONTRA EDGAR ALBERTO SANTIAGO OCAMPO, POR QUEJA FORMULADA POR LUCERO MERY RODRIGUEZ MOSQUERA, CON FECHA VEINTICUATRO (24) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO. – MODIFICAR** la sentencia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, el 23 de julio de 2021, en el sentido de: a) **CONFIRMAR** la sentencia proferida el 23 de julio de 2021, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante la cual declaró al abogado **EDGAR ALBERTO SANTIAGO OCAMPO**, responsable de haber desconocido el deber dispuesto en el 8 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, e incurrir en la falta contemplada en el numeral 4 del artículo 35, a título de dolo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. b) **REDUCIR** la sanción e imponer como sanción CUATRO (4) MESES DE SUSPENSIÓN en el ejercicio de la profesión, según lo expuesto en precedencia.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 09/12/2021, PARA NOTIFICAR A EDGAR ALBERTO SANTIAGO OCAMPO y GOVER GAVIRIA RUEDA, Defensor de Oficio. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN, CORRERÁN DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ELABORÓ: 
MARÍA CONSUELO MOYANO GONZÁLEZ
COORDINADORA ÁREA SANCIONADOS

REVISÓ: 
PAULA CATALINA LÉAL A.
ABOGADO GRADO 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

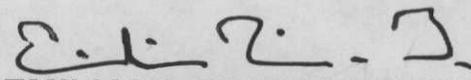
HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 760011102000202000470 SEGUIDO CONTRA **JOSE RICARDO TORRES CALDERON - JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**, POR QUEJA FORMULADA POR GONZALEZ RIVERA LUIS GUILLERMO, CON FECHA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO: CONFIRMAR** LA PROVIDENCIA DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, A TRAVÉS DE LA CUAL RESOLVIÓ TERMINAR EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LAS DILIGENCIAS EN FAVOR DEL DOCTOR JOSÉ RICARDO TORRES CALDERÓN, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ 6° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 09/12/2021, PARA NOTIFICAR A **JOSE RICARDO TORRES CALDERON - JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, y SU APODERADA YENCY ADRIANA ROMERO RAMIREZ**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

Revisó: Paula Catalina Léal Álvarez
Abogada Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

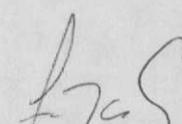
EDICTO

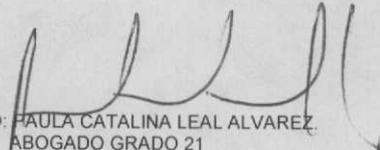
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

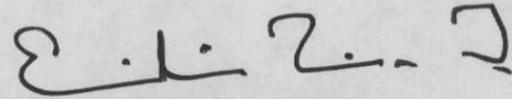
HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO **110011102000201801723** SEGUIDO CONTRA **SANDRA MILENA ACERO MORENO**, POR QUEJA FORMULADA POR ANA MYRIAM GONZALEZ MENDOZA, CON FECHA TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO. – CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, EL 22 DE JULIO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ A LA ABOGADA **SANDRA MILENA ACERO MORENO**, RESPONSABLE DE DESCONOCER EL DEBER DISPUESTO POR EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007, RESPONSABLE DE LA FALTA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37, EN MODALIDAD CULPOSA, *IBIDEM*, SANCIONÁNDOLA CON CENSURA.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA **09 DE DICIEMBRE DE 2021**, PARA NOTIFICAR A **SANDRA MILENA ACERO MORENO**. VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIAL QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORREER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.


ELABORÓ: SAMUEL PARDO GÓMEZ
CITADOR GRADO 05


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADO GRADO 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

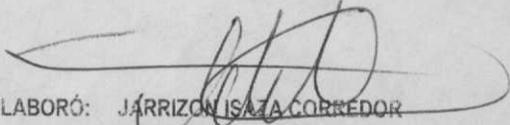
EDICTO

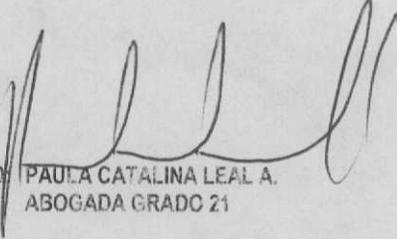
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

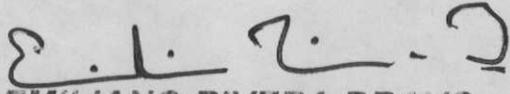
HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 250001102000201201068 SEGUIDO CONTRA PABLO BARON GARCIA - JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA, POR QUEJA FORMULADA POR DE OFICIO SALA CIVIL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, CON FECHA TRES (3) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **CONFIRMAR la sentencia del 25 de junio de 2021¹⁴ proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, declaró la responsabilidad disciplinaria de PABLO BARÓN GARCÍA en su condición de Juez Civil Del Circuito de Funza, para la época de los hechos, por la infracción del artículo 196 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el numeral 1º del artículo 153 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con los artículos 4º y 7º de la Ley 270 de 1996, falta calificada como GRAVE a título de CULPA GRAVE, sancionándolo con suspensión de dos (2) meses en el ejercicio del cargo, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.**

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2020, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA, 09/12/2021 PARA NOTIFICAR A, PABLO BARON GARCIA Y SU ABOGADA DEFENSORA EDITH ROCIO DIAZ, VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

ELABORÓ:  JARRIZON ISAZA CORREDOR
CIUDADOR GRADO 05

REVISÓ:  PAULA CATALINA LEAL A.
ABOGADA GRADO 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>